

**DICTAMEN CT/013/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 00657920, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-047/2020**

**ANTECEDENTES**

**I. Presentación de solicitud.** El veintitrés de septiembre de dos mil veinte<sup>1</sup>, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibió una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>3</sup> y procesada vía Sistema Infomex Querétaro, con número de folio 00657920, mediante la cual, la parte solicitante requirió lo siguiente:

- 1.- El monto económico total que ha pagado (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento) el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) por ocupar el inmueble, donde actualmente se ubican sus oficinas centrales.
- 2.- Copia de todas y cada una de las facturas pagadas (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento) por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) para ocupar el inmueble, donde actualmente se ubican sus oficinas centrales.

Así mismo se anexa la impresión en versión pública del acuse de recibo que extiende la Plataforma Nacional de la solicitud de información en cuestión.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinte, salvo indicación en contrario.

<sup>2</sup> En adelante Unidad

<sup>3</sup> En adelante Plataforma Nacional

Querétaro, Qro., a 23/09/2020 15:01

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
QUERÉTARO  
ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00657920

Fecha y hora de presentación: 23/septiembre/2020 a las 15:01 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Entidad pública: Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Información solicitada: 1.- El monto económico total que ha pagado (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento) el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) por ocupar el inmueble, donde actualmente se ubican sus oficinas centrales.

2.- Copia de todas y cada una de las facturas pagadas (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento) por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) para ocupar el inmueble, donde actualmente se ubican sus oficinas centrales.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Informex - Sin costo

De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día: 23/septiembre/2020.

La solicitud recibida después de las 15:30 se tendrá por recibida el día siguiente.

**II. Medidas adoptadas con motivo de la Pandemia causada por el Covid-19.** Que derivado de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19), la cual fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia el once de marzo, el Consejo Estatal de Seguridad, implementó diversas medidas publicadas el diecinueve de marzo, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

En concordancia con estas medidas, se publicaron en la página web del Instituto, avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva los días dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve de mayo y primero de junio, adoptándose, entre otras medidas que los órganos colegiados del Instituto, puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales.

**III. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto.** El veintiocho de septiembre, la Unidad emitió proveído por el cual radicó la solicitud de información, la registró en el sistema de gestión de dicha Unidad e integró el expediente IEEQ/UT-E-047/2020; en dicho proveído se determinó que en caso de proceder, se girarían oficios a las áreas competentes del Instituto que tuvieran la información solicitada, para que a la brevedad fuera remitida.

**IV. Designación de la Titular de la Coordinación Jurídica, como Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.** De conformidad con el artículo 10, segundo párrafo, del Reglamento Interior, el Comité de Transparencia está integrado por las personas titulares de las Coordinaciones de Comunicación Social, informática y jurídica.

En este sentido, el treinta de septiembre, mediante Acuerdo INE/CG293/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó entre otras personas a la Mtra. Rosa Martha Gómez Cervantes como Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien hasta entonces desempeñaba el cargo de Titular de la Coordinación Jurídica de este Instituto y Presidenta de este órgano colegiado; quedando en consecuencia vacante dicha Titularidad.

**V. Oficio a la Coordinación Administrativa del Instituto.** En cumplimiento al acuerdo citado en el Antecedente III y en atención a las atribuciones y competencias que tiene

conferidas la Coordinación Administrativa<sup>4</sup> de este Instituto, mediante oficios UT/102/2020, la Unidad les remitió copia del acuse de recibo de la Plataforma Nacional, a efecto de que hiciera del conocimiento si contaba con la información requerida, para que en su caso, fuera remitida.

**VI. Solicitud de ampliación de plazo.** Mediante oficio CA/245/2020, de diecinueve de octubre, dirigido al Comité de Transparencia y con copia para el Titular de la Unidad el Titular de la Coordinación solicitó una ampliación del plazo para entregar la información dado que la búsqueda y recopilación de la misma resultaba ser minuciosa y de revisión de años anteriores.

**VII. Designación del Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto.** Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Elecciones y teniendo en cuenta lo señalado en el Antecedente IV de esta determinación, mediante sesión extraordinaria de fecha veinte de octubre, el Consejo General de este Instituto aprobó la propuesta presentada por el Consejero Presidente para ocupar la Titularidad de la Coordinación Jurídica, recayendo dicha designación en la persona del Lic. Uriel Iván Chávez Aguilar.

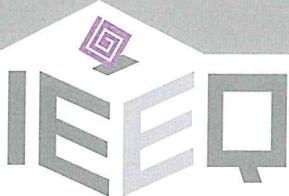
**VIII. Votación para la elección del Presidente o Presidenta del Comité de Transparencia.** De acuerdo a la convocatoria emitida por la Secretaría Técnica de este colegiado en la que se contiene el punto relativo a la Elección del Presidente o Presidenta del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral y designación de vocales, y del cual se hizo constar que la votación para dicho cargo recayó en la persona Titular de la Coordinación Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité de Transparencia tiene atribuciones para determinar lo conducente, respecto del contenido del oficio CA/245/2020, con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

---

<sup>4</sup> En adelante Coordinación



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Información Pública; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. Análisis de fondo.** Como se desprende del contenido de los antecedentes I en relación con el V, la parte peticionaria pidió en esencia información relacionada con el monto económico total que se ha pagado (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para ocupar el inmueble donde actualmente se ubican sus oficinas centrales; así como copia de todas y cada una de las facturas pagadas (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento) por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para ocupar el inmueble donde actualmente se ubican sus oficinas centrales.

En este sentido, la Unidad solicitó al Titular de la Coordinación que, en su caso, diera respuesta a la solicitud en cuestión.

Ahora bien, no debemos perder de vista que nos encontramos en las proximidades del inicio del proceso electoral local 2020-2021, el cual de conformidad con los artículos 22 y 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, inicia entre el 16 y 31 de octubre del año previo a la elección; en este sentido la Coordinación, como área operativa del Instituto, cuenta entre otras de sus funciones o atribuciones la de integrar la información del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como asistir a la Secretaría Ejecutiva en los actos que se desprendan de sus funciones; así mismo, de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los sujetos de la Ley, entre los que se encuentran los organismos constitucionales autónomos como lo es el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el mes de octubre de cada año, deben remitir al Ejecutivo del Estado sus proyectos de presupuesto.

Por lo tanto, durante el presente mes el personal adscrito a la Coordinación, se encuentra inmerso en una serie de actividades que tienen que ver primordialmente con la planeación del proyecto de presupuesto de egresos para las actividades ordinarias del próximo ejercicio fiscal, pero sobre todo del proceso electoral local 2020-2021, así como financiamiento de los partidos políticos, además de los ciudadanos que pretendan contender como candidatos independientes y logren su registro; entre ellas se debe planear y presupuestar la contratación del personal necesario para el cumplimiento de las actividades aprobadas por el Consejo General; esto implica que el Instituto tenga elaborado un proyecto de presupuesto suficiente para el desempeño de las actividades ordinarias y aquellas inherentes al proceso electoral de mérito, lo cual implica la necesidad de contar

con los recursos humanos y materiales para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas constitucional y legalmente.

Lo anterior es así ya que durante el mes en curso el Consejero Presidente debe remitir al Ejecutivo del Estado el citado proyecto de presupuesto del Instituto, por lo tanto, en este orden de ideas, resulta complejo llevar a cabo la búsqueda y recopilación de información de años anteriores como lo es desde el 2011 a la fecha, para poder entregar completa la información solicitada, pues se insiste el personal de la Coordinación, además de la búsqueda de los documentos solicitados, como ya vimos se encuentra desahogando, entre otras actividades primordiales, la elaboración del proyecto de presupuesto para que la Secretaría Ejecutiva lo pueda presentar al Consejo General, para su aprobación y posterior remisión al ejecutivo del Estado.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aprueba la prórroga solicitada por la Coordinación, para que en un plazo máximo de diez días hábiles más, una vez vencido el primer plazo (21 de octubre) haga entrega por conducto de la Unidad del Instituto de la información solicitada, relativa a los montos totales que se ha pagado (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para ocupar el inmueble donde actualmente se ubican sus oficinas centrales; así como de las copias de todas y cada una de las facturas pagadas (en todos y cada uno de los años desde que comenzó el arrendamiento) por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para ocupar el inmueble donde actualmente se ubican sus oficinas centrales.

Por lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Dictamen; en términos del considerando Primero de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación para entregar la información requerida a dicha área en atención a sus atribuciones y mediante

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

oficio UT/102/2020, dentro del expediente número IEEQ/UT-E-047/2020, en términos del considerando Segundo del presente Dictamen. Dicho plazo de diez días hábiles más empezará a contar a partir del veintidós de octubre y feneceará el cinco de noviembre, sin contar el dos de noviembre por considerarse inhábil para el trámite de las solicitudes de información.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad notifique a la parte solicitante la presente determinación, debiendo otorgar un tanto de la misma.

**CUARTO.** se ordena notificar a la Coordinación, el contenido del presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiuno de octubre del año dos mil veinte.

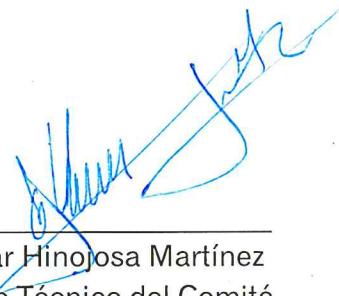
**CONSTE.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Ing. Diana Marisol Guerra Molina</b> Vocal	✓	
<b>Lic. Héctor Maqueo González</b> Vocal	✓	
<b>Lic. Uriel Iván Chávez Aguilar</b> Presidente	✓	

  
Ing. Diana Marisol Guerra  
Molina  
Vocal del Comité

  
Lic. Uriel Iván Chávez  
Aguilar  
Presidente del Comité

  
Lic. Héctor Maqueo  
González  
Vocal del Comité



---

Lic. Oscar Hinojosa Martínez  
Secretario Técnico del Comité

La presente determinación contiene el sentido del voto y la firma de los integrantes del Comité de Transparencia que se encontraban presentes durante el desahogo de la sesión. Es parte integrante del Dictamen CT/013/2020, del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00657920 y radicada en el expediente IEEQ/UT-E-047/2020.